REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO Nº 2269 /

CONCÓN, 25 JUL 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
7. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. Ordinario N°1306 de fecha 18 de Julio de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con autorización alcaldicia de contratar como Apoyo Administrativo Oficina Adulto Mayor.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°810 de fecha 12 de julio de 2023 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
11. Correo electrónico de la OMAM de fecha 24 de julio de 2023, donde envía el Considérese en formato Word.

CONSIDERANDO:

Junto con saludar y en el marco de las servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.
La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.
Se informa que se necesita "apoyo administrativo" para el "Programa Adulto Mayor" en decreto presupuestario N°810 del 12 de julio del 2023. Y el decreto Alcaldicio 1306/2023.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

Nombre: Constanza Elena Moraga Arnolef, Rut: [redacted] Apoyo administrativo, Trabajadora social es de suma importancia la contratación de una profesional capacitada para enfrentar los desafíos que se presentan en el presente año, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas mayores y la creciente demanda de casos sociales vinculados a situaciones de vulneración y riesgo. La gestión de beneficios sociales y ayudas técnicas para este grupo de la población se ha convertido en una prioridad, con el claro propósito de contribuir al fortalecimiento y desarrollo tanto social como familiar e individual de nuestros adultos mayores. La experiencia y conocimientos de esta profesional resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros mayores merecen y necesitan en esta etapa crucial de sus vidas.

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN,** en calidad de Honorarios a contar del 17 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 a la **Srta. CONSTANZA MORAGA AMOLEF, RUN N**[redacted]Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de **$631.583.-** por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DEL ADULTO MAYOR.**

2. **TENDRÁN,** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 3 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquello trabajo realizados fuera de la jornada normal de trabajo, uniforme corporativo(vestuario) y calzado. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE,** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 **"PROGRAMAS SOCIALES SUB. PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR".**

5. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio[redacted]

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/MVG/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 21 JUL 2023	Revisado